370R2110

N° L 234/6 Diario Oficial de las Comunidades Europeas 23. 10. 70

REGLAMENTO (CEE) N° 2110/70 DEL CONSEJO

de 20 de octubre de 1970

por el que se prorroga el Reglamento (CEE) n° 19/69 relativo a la fijación anticipada de la exacción reguladora a la importación de aceite de oliva

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento n° 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, sobre el establecimiento de una organización común de mercados en el sector de las materias grasas (1), modificado un último término por el Reglamento (CEE) n° 1253/70 (2) y, en particular, el apartado 1 de su artículo 16,

Visto el Reglamento n° 162/66/CEE del Consejo, de 27 de octubre de 1966, relativo a los intercambios de materias grasas entre la Comunidad y Grecia (3) y, en particular, su artículo 8,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la experiencia ha demostrado la eficacia del régimen establecido por el Reglamento (CEE) n° 19/69 del Consejo, de 20 de diciembre de 1968, relativo a la fijación anticipada de la exacción reguladora a la importación de aceite de oliva (4), modificado por el Reglamento (CEE) n° 2117/69 (5); que, por consiguiente, es conveniente suprimir la limitación del período de vigencia del mencionado Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el párrafo segundo del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 19/69.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de noviembre de 1970.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 20 de octubre de 1970.

Por el Consejo

El Presidente

H. D. GRIESAU

(1) DO n° 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.
(2) DO n° L 143 de 1. 7. 1970, p. 1.
(3) DO n° 197 de 29. 10. 1966, p. 3393/66.
(4) DO n° L 3 de 7. 1. 1969, p. 2.
(5) DO n° L 271 de 29. 10. 1969, p. 8.